



NOTIFICACIÓN EDICTAL: REGULACIÓN ESPECIAL DE TURNOS DE PARADA EN EL AEROPUERTO CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA

La Directora General de Movilidad con fecha 14 de mayo de 2020 ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

“En relación con la regulación de la prestación de servicio en la parada de taxi del Aeropuerto de Málaga, y visto el informe del Área de Movilidad - Oficina Municipal del Taxi del siguiente tenor literal:

“En relación con el escrito presentado el 11 de mayo de 2020 por las asociaciones AUMAT, Taxi-Unión, AMATA, AMAT, Grupo de Movilización y Élite Costa del Sol, en el que solicitan el cambio en la prestación del servicio en el Aeropuerto de Málaga, con motivo de la declaración del estado de alarma, se informa:

Que la competencia para regular los turnos corresponde al Ayuntamiento de Málaga según los artículos 5.1.e) y 72 de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi.

Que estudiada la propuesta presentada por el sector, se considera adecuada a las circunstancias.

Es por ello que se propone la modificación del apartado primero de la Resolución dictada por la Directora General de Movilidad de 17 de marzo pasado con el siguiente cuadrante:

Desde	Hasta	Lunes	Martes	Miérc.	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
11-05-20	17-05-20	A	B	C	D	E	F	G
18-05-20	24-05-20	G	A	B	C	D	E	F
25-05-20	31-05-20	F	G	A	B	C	D	E
01-06-20	07-06-20	E	F	G	A	B	C	D
08-06-20	14-06-20	D	E	F	G	A	B	C
15-06-20	21-06-20	C	D	E	F	G	A	B
22-06-20	28-06-20	B	C	D	E	F	G	A
29-06-20	05-07-20	A	B	C	D	E	F	G

No obstante el órgano competente resolverá lo más oportuno a los intereses municipales.”

En virtud del art. 4 de la Ley 2/2003, de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía; y de conformidad con art. 28. 3.ii) de las competencias delegadas en el Acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local de 13 de marzo de 2020.

RESUELVO:

Aprobar el cambio en la prestación del servicio de taxi en el Aeropuerto de Málaga, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, mediante la aprobación del

Código Seguro De Verificación	R53b/B0yOwN+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Calbacho Villanueva	Firmado	15/05/2020 12:54:28
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





informe–propuesta transcrito y en base a las condiciones, hechos y fundamentos jurídicos en él contenidos.”

Lo que se hace público, comunicando que contra la Resolución transcrita se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tiene lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano correspondiente de la jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se comunica que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición se podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

**Málaga, fecha y firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL, E.F.
DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D.
Fdo.: Alfonso Calbacho Villanueva**

Código Seguro De Verificación	R53b/B0yOwN+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Calbacho Villanueva	Firmado	15/05/2020 12:54:28
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		

